

FECHA 15/06/2020
IAIP-A1-3.22/2020
ORDINARIA

ACTA NÚMERO 22/2020 ORDINARIA INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día quince de junio de dos mil veinte. Atendiendo a la convocatoria realizada por la Comisionada Presidenta en funciones, Silvia Cristina Pérez Sánchez, para celebrar esta sesión ordinaria. Presentes las personas Comisionadas Propietarias del Instituto de Acceso a la Información Pública, en adelante “El Instituto” o “IAIP”, la Comisionada Claudia Liduvina Escobar Campos y el Comisionado Andrés Grégori Rodríguez; ejerciendo suplencia, las Comisionadas Daniella Huevo Santos y Cesia Yosabeth Mena Reina (nombrada en sustitución del Comisionado Alirio Cornejo); y Miriam Marlene Chávez Alfaro, Directora Ejecutiva, conformando Pleno de acuerdo a los Arts. cincuenta y dos y cincuenta y tres, inciso noveno de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Arts. diez, once y doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP y Art. sesenta del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. A esta sesión compareció la Comisionada suplente, Yanira del Carmen Cortez Estévez, quien de acuerdo al art. doce del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IAIP únicamente tendrá voz ilustrativa en la sesión de Pleno, sin derecho a voto sobre los aspectos discutidos. No obstante la convocatoria, el envío del enlace de la sesión y, además, el nombramiento que ya se tiene de la Comisionada Cesia Mena, se omite verificar la asistencia del Comisionado Alirio Cornejo, quien en el chequeo preliminar no se encontraba presente en esta sesión de Pleno. **Previo a continuar**, debido a la situación de emergencia nacional por la pandemia por COVID-19, esta sesión de Pleno se realiza vía electrónica a través de la aplicación Google Meet, definida como el medio electrónico institucional para reuniones. Además, la sesión puede ser grabada con

esta herramienta, para lo cual se solicitó el consentimiento del Pleno. El Colegiado aprobó por unanimidad la utilización de la herramienta Google Meet para la grabación de la sesión. La Comisionada Presidenta, en funciones, presentó los siguientes puntos de agenda: 1) Presentación y aprobación de la agenda; 2) Lectura de acta de sesión No. 21; 3) Nombramiento Comisionada Suplente Yanira del Carmen Cortez del 19 de junio al 19 de julio; 4) Solicitud de aprobación de guía para la elaboración de Plan de Implementación de lineamientos para expedientes clínicos; 5) Modificar el Modelo de evaluación del desempeño; 6) Plan de evaluación extraordinario (e instructivo del proceso); 7) Evaluación Miriam Chávez; 8) Medidas a tomar con base en las resoluciones jurídicas actuales de la Asamblea y el Poder Ejecutivo; Puntos varios: 1) Medidas cautelares: Caso MDN. **PUNTO UNO:** Presentación y aprobación de la agenda: La Comisionada Presidenta en funciones presentó la agenda a desarrollar en esta sesión, la cual fue aprobada, por unanimidad, por el Pleno. **PUNTO DOS:** Lectura de acta de sesión ordinaria de Pleno No. 21: la Directora Ejecutiva, Miriam Chávez, dio lectura al documento, al cual se le incorporaron las observaciones solicitadas por el Colegiado. A continuación, el Pleno dio su visto bueno al Acta No. 21. **PUNTO TRES:** Nombramiento Comisionada Suplente Yanira del Carmen Cortez por el sector periodistas del 19 de junio al 19 de julio de 2020: siguiendo la disposición del Pleno que se hizo cuando el sector periodistas se quedó sin representación, el acuerdo ha sido establecer suplencias cortas, esperando a que se haga el nombramiento; ya que este es el único sector en el que no existen ni Comisionado/a Propietario/a ni Suplente, en ese sentido, respetando el compromiso tomado con antelación, se harán suplencias con las Comisionadas que tienen menos cobertura y que no se encuentren en funciones. La Comisionada Cesia Mena se encuentra supliendo al Comisionado de su sector, por tanto no puede ser tomada en cuenta en estos momentos; de igual forma,

actualmente se encuentra en funciones, por el sector periodistas, la Comisionada Daniella Huevo. En ese sentido, quien se encuentra habilitada en este momento para asumir es la Comisionada Yanira Cortez, a quien se le consulta su disponibilidad para estar en funciones del 19 de junio al 19 de julio, salvo que existiera alguna disposición por parte de la Presidencia de la República en el nombramiento de la representación respectiva. La Comisionada Cortez manifiesta su disponibilidad para asumir la suplencia. El Pleno aprueba por unanimidad la referida suplencia; y hace el llamamiento a la Comisionada Yanira Cortez para que ejerza suplencia del 19 de junio al 19 de julio, ambas fechas inclusive, por parte del sector de periodistas. **PUNTO CUATRO:** Solicitud de aprobación de guía para la elaboración de Plan de Implementación de lineamientos para expedientes clínicos: Las Unidad de Estudios e Investigación, Unidad de Gestión Documental y Archivos, y Unidad de Protección de Datos Personales presentaron al Pleno una Guía para la elaboración de Plan de Implementación de lineamientos para expedientes clínicos con el fin de aprobarla y ponerla en marcha. Al respecto, luego de solventar algunas consultas del proceso, el Pleno aprobó por unanimidad la guía. **PUNTO CINCO:** Modificar el Modelo de evaluación del desempeño: Andrea Tenorio, Jefa Interina de la Unidad de Evaluación del Desempeño, presentó al Pleno una propuesta de modificación al Modelo de evaluación del desempeño, a fin de adecuarlo a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos, especialmente en lo relacionado a los medios de impugnación para el proceso de evaluación. En ese sentido, se sugiere que en las etapas del proceso, que establece el Modelo de evaluación, se incorpore la parte de recursos administrativos, indicando a las instituciones que posterior a la notificación oficial de los resultados del proceso, podrán interponer recurso de reconsideración ante el Pleno, según lo disponen los Arts. 132 y 133 de la LPA. Esto, en sustitución de la socialización de resultados.

Luego de discutir esta modificación y escuchar la presentación, el Pleno acordó, por unanimidad, aprobar la incorporación de la parte de recursos administrativos a las etapas del proceso de evaluación, en lugar de la socialización de resultados. **PUNTO SEIS:** Plan de evaluación extraordinario (e instructivo del proceso): La Jefa interina de la Unidad de Evaluación del Desempeño, Lic. Andrea Tenorio, y el Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivos, Oscar Campos Lara, solicitan la reconsideración del punto tres del acta número dieciséis correspondiente a la sesión del 4 de mayo del año en curso en lo siguiente: 1) reconsiderar la suspensión del proceso de evaluación del presente año y la evaluación acumulada 2020-2021 ya que esta medida no contempla el año 2019. Además, no permitirá que los entes cumplan oportunamente sus obligaciones de transparencia y con ello, las medidas que el Instituto tome al respecto perderán relevancia de cara a garantizar el derecho de acceso a la información pública por parte de la población. 2) Reconsiderar la evaluación especial de las obligaciones de transparencia activa durante la emergencia nacional debido al decreto de suspensión de plazos administrativos y demás base legal que no exige a los entes obligados cumplir las disposiciones del IAIP durante el periodo de emergencia, por lo que no pueden ser objeto de sanciones por parte de este Instituto. En vista de lo expuesto anteriormente, las jefaturas de las Unidades mencionadas solicitan en su lugar: 3) aprobar la realización de un monitoreo sobre la implementación de las directrices emitidas por el IAIP que será entregado el 15 de julio próximo el cual permitirá tener un estado preliminar del comportamiento de 35 entes durante la emergencia para efectos de reflexión y divulgación que el Pleno estime convenientes dentro del marco legal aplicable; y 4) aprobar un plan de evaluación extraordinario (y su respectivo instructivo) que se ejecutará a partir de julio a diciembre del presente año y que comprende tanto a las 60 municipalidades y las 98 instituciones mismas de la última evaluación; la

focalización de los apartados a evaluar que corresponden a un 60% del total de las obligaciones que se han evaluado normalmente; y la inclusión de un apartado especial que observa el comportamiento de los entes obligados durante la emergencia nacional respecto a la publicación de información oficiosa de interés general durante dicha emergencia una vez levantada la suspensión de los plazos. Al respecto, la **Comisionada Silvia Pérez** solicitó se consignara como fundamentos de su voto lo siguiente: “Los lineamientos del Pleno no fueron llevados a cabo. Hasta este momento, no comprendo por qué se cambió o se trabajó en un modelo que el Pleno no había determinado. Si el equipo consideraba en un momento que era necesario cambiar, lo primero que tenía que haber hecho es respetar el acuerdo de Pleno y citarnos para explicarnos por qué debía de cambiarse. Pero desde el 4 de mayo que se envió el acuerdo, que debo de decir que es un acta que es pública ya, sino que es un acta que ya fue entregada vía solicitud de información, lo cual quiere decir que ya salió a la luz que nosotros íbamos a postergar de manera acumulada hasta el año 2021 la evaluación del desempeño de los entes. Y por qué habíamos dicho eso, bueno, yo me tomé el tiempo el día 19 de mayo de hacer una recapitulación de cada uno de los puntos por los cuales se tenía que ejecutar el acuerdo del Pleno. Esto fue porque desde antes, se había manifestado por el equipo no haber comprendido las especificaciones que había dado Pleno. Me tomé el tiempo de hacer el resumen, de más o menos hora y media del Pleno, para poder recapitular esa información. Sin embargo, se recibió a continuación un correo de Andrea como respuesta a los puntos de Pleno. Eso no era lo que se iba a realizar, porque lo que se había dicho era ‘háganos un resumen para encaminar la propuesta a lo que el Pleno había decidido’. Lo que me preocupa grandemente a mí es la fragilidad de los acuerdos de Pleno. Fue un acuerdo tomado por unanimidad. Fue un acuerdo en el que todos estuvimos de acuerdo para poder decir que se iba a realizar una

evaluación especial, pero a partir del 4 de mayo, lo único que se recibió del equipo fueron situaciones para que ese acuerdo no se llevara a cabo. Yo lo mencioné una vez y fue aclarado por el equipo de que no fue mala fe; pero si no fue mala fe, el otro camino es que estamos improvisando y ambas situaciones son gravemente de considerar. Segundo: ¿qué hubiese pasado, y lo pongo como un ejemplo sencillo, si se le hubiese dado una orden a la Unidad Jurídica de que pusiera un proceso de Amparo y la Unidad Jurídica nos hubiera entregado un proceso de Inconstitucionalidad porque uno de los Comisionados no estaba de acuerdo en interponer el amparo. Seguramente hubiésemos regañado fuertemente al equipo porque es que se tenía que respetar el acuerdo del Pleno. Esto es lo que ha sucedido en este caso. Aquí se pidió una evaluación especial y el equipo en ningún momento nos presentó esa evaluación especial. El equipo se presenta con un plan de evaluación que no fue lo aprobado y que no contaba con la decisión, ni siquiera del conocimiento del Pleno. Y digo esto porque nosotros, y en mi caso muy particular, trabajé la modificación conforme al acuerdo del Pleno y eso no fue respetado. Creo que aquí hay un antecedente muy grave, en donde, aunque lo hayamos decidido en Pleno, luego puede hacerse una modificación y no se va a respetar ese acuerdo de Pleno si no que se va a respetar una modificación. Entonces, yo sí quiero llamar la atención seriamente de esto porque después de haber acordado, incluso, yo pregunté en una sesión de trabajo: ¿esto va a servir para sancionar? Y Andrea me contestó categóricamente: 'No'. Y le dijimos: 'No hay ningún problema entonces', por qué, porque lo dijimos, lo discutimos: no se va a sacar un elemento suficiente para sancionar, pero sí para evaluarlos y yo misma fui quien lo pregunté. No se puede negar porque he leído también el resumen de la reunión que se tuvo y no podemos, entonces, ir con una mentalidad sancionatoria. El Instituto no es una instancia sancionatoria. Es una instancia para que las personas puedan acceder a la información y no

podemos ir con una naturaleza punitiva. Creo que si ese es el objetivo de las evaluaciones del desempeño, creo que le estamos viendo de manera muy limitada. Entonces, a pesar de que el acta ya fue publicada, a pesar de que el Pleno había llegado a consenso por unanimidad de un acuerdo, a pesar de que no se nos notificó en ningún momento de una modificación, sino que automáticamente se trabaja un documento en el cual no estábamos enterados de esa modificación, entonces, ¿qué es lo que sucede? ¿Por qué el equipo no siguió los lineamientos y por qué no se hizo la modificación previo a trabajar un documento en específico? Están registrados todos los correos, están registrados cuándo hemos tenido las reuniones y en ningún momento se nos habló de esta modificación. Siempre se habló de dar, en específico, cumplimiento a los acuerdos de Pleno, lo cual hasta este día 15 de junio, ya un mes once días después de haber tomado el acuerdo esencial, no se nos presentó nunca la ejecución del acuerdo del Pleno. Eso era importante tenerlo en cuenta por parte del equipo. Quiero ser muy enfática en esto, porque los acuerdos de Pleno se respeten, las decisiones del Pleno no son vulnerables o frágiles o pueden hacerse lo que el equipo decida. Si el Pleno se equivoca, al final de cuentas, el equipo sí nos tiene que orientar, pero se va a ejecutar primero el acuerdo de Pleno. Por otro lado, cómo se va a justificar si se modifica, tiene que haber una justificación de por qué resultaba inconveniente la evaluación 20-21 de manera acumulada y eso tampoco se nos ha presentado de manera técnica aquí. Hemos recibido incontables quejas de parte de los Oficiales de Información. Particularmente, he tenido dos reuniones, una con Vicente y otra con René Valiente, en la cual los Oficiales de Información me atajaban para poder quejarse, no solamente del plan de evaluación sino también del personal que está realizando el Plan de Evaluación. Sé que puede ser algo quizá normal, pero yo no lo había vivido, y me preocupa. Qué va a pasar ahora cuando notifiquemos a las municipalidades, a las cuales ya se les habló

de una postergación y que no es difícil encontrar el acta y ver que la postergación era para el 20-21, ¿qué explicación se le va a dar a las municipalidades, por ejemplo, de que se va a realizar ahora una evaluación? ¿Cuál es la justificación técnica que tiene el Pleno para poder cambiar esa evaluación? Eso no hemos podido ver, porque hasta este momento no se ha presentado ese documento. Entonces, yo no tengo elementos, definitivamente, para poder apoyar este cambio porque nunca se ejecutó la voluntad del Pleno; porque, en mi caso, no estaba notificada de ninguna modificación, porque creo que es importante rescatar que aquí se respeta una voluntad colegiada y esa es la voluntad colegiada que todos estamos trabajando de buena fe. Entonces, creo que aquí, o una de dos, o ha existido una mala fe o ha existido una improvisación y ambas respuestas son terribles. Sobre todo considerando que llevamos un mes once días, que no podemos todavía comenzar porque no se tuvo definido este punto. Hemos pasado en incontables reuniones, hemos dicho nuestras consideraciones, hemos incluso contribuido a las instituciones que se iban a evaluar; no a monitorear, hemos pasado incluyendo a Corte Suprema, Asamblea Legislativa, hicimos la lista, inclusive. Y estábamos claros todo el Pleno de lo que queríamos conseguir. Entonces a mí me preocupa esa situación, evidentemente, quizá lo que hubo, y hubiese sido mejor comenzar por allí, decir de parte del equipo: 'Miren cometimos un error, no se tuvo que haber hecho así, pero asumimos el error y pretendemos enmendarlo de este modo'; pero hasta este momento no ha existido ese reconocimiento. Entonces, es delicado, sobre todo considerando que aquí son cinco cabezas las que deciden y que cinco cabezas ya habíamos decidido. Nunca había pasado que un punto de Pleno no se ejecutara y que después solamente se trabajara un Plan por adelantado de una reconsideración que se hace hasta este momento. Entonces, yo sí quiero llamar fuertemente la atención en ese punto. Me parece que no podemos estar ejecutando esa situación, me parece

que siempre existió una excusa de parte del equipo para no cumplir”. Al respecto, la **Lic. Tenorio** argumentó que sí se había hecho de conocimiento porque no era viable, técnicamente, realizar esta evaluación; que significaba también darle un año de no cumplimiento a las instituciones, precisamente porque se ha advertido que cuando no hay un proceso de evaluación, las instituciones no cumplen con sus obligaciones; y eso se ha podido advertir en el mismo proceso de entes no municipales que se realizó en 2019, que fue acumulativo y en el cual se pudo advertir que solamente el once por ciento de la información que estaba publicada se había actualizado conforme lo establecen los lineamientos. A partir de esos antecedentes, se le hizo la observación al Pleno para advertir por qué no era viable técnicamente esta situación. Y por ello también se ha consultado con la Directora Ejecutiva, con la Comisionada referente y se ha solicitado se reconsidere el punto para poder cumplir con las facultades que nos da la ley. No es mala fe del equipo en no acatar los acuerdos del Pleno; es nuestra obligación advertir cuáles serían las consecuencias técnicas y legales de por qué no se podría implementar lo que se acordó. Sin embargo, la **Comisionada Pérez** consideró que el trabajo no se ha reflejado en ningún momento, no se ha presentado. Y continúa diciendo que sí hay una voluntad deliberada de hacer un plan en contra de lo establecido por el Pleno, y no se consultó antes. Y reprocha que se trabajó una modificación sin saber si el Pleno estaría de acuerdo con la misma. Tenía, primero, que haberse solicitado la reconsideración del punto y, a partir de allí, hacer la modificación del Plan. Pero no trabajar un Plan sin tener la consideración de todos los miembros del Pleno. Lo malo fue el procedimiento. La **Comisionada Daniella Huevo** considera que habían dos situaciones que se tenían que separar: uno, la falta de claridad en lo que se tenía que ejecutar: si era evaluación o si solo era un sondeo; y el equipo ya estaba claro en que no iba a ser posible una sanción o incluso que no iba a afectar una evaluación

normal a futuro. Y lo segundo viene de eso, sí tiene que haber responsabilidad por parte de las unidades de ejecutar bien las cosas y, si en dado caso se presentan con un obstáculo, hacerlo ver y llegar al Pleno de manera oportuna, para que se subsane; no tiene nada de malo rectificar. La **Comisionada Liduvina Escobar** consideró pertinente mencionar varios aspectos: uno, cuando el Pleno tomó el acuerdo, lo hizo en un contexto incierto, anormal, especial y con mucha incertidumbre, incluso jurídica. Dos, se tomó el acuerdo sin todos los elementos necesarios que permitieran tener la claridad de las consecuencias del acuerdo tomando. Se tomó de manera confusa. En ese sentido ha hecho el llamado al equipo, a que no se ha trasladado de manera adecuada la propuesta. También aclara, por lo dicho por la Comisionada Presidenta, que la Comisionada referente no es la que decide, y, efectivamente, en ningún momento como referente de este equipo ha decidido sobre alguna propuesta. Las mismas que se le han presentado a ella, se les ha mostrado al resto de Comisionadas/o. Ella hace valoraciones en ese momento, pero es cuando se le da a conocer al resto, que se toma la decisión. No ha aprobado en ningún momento la propuesta y lo que, en su momento se acordó, fue sostener una reunión para que el equipo pudiera explicar. Porque el equipo debe de ser claro y firme en que se rectifique el acuerdo anterior, porque sí, los acuerdos de Pleno deben de cumplirse y no quiere se genere un precedente al respecto, y que en caso nos hayamos equivocado se notifique inmediatamente para ser reconsiderado. Por lo que sí es necesario hacer una reconsideración al acuerdo que se tomó. Más los otros elementos planteados por la Lic. Tenorio. El **Comisionado Andrés Rodríguez** consideró dos aspectos importantes, de los comentarios de la Comisionada Pérez: uno es cómo va a tomar la situación los entes municipales, porque en medio de ello lo que está es el sentido de responsabilidad, seriedad y profesionalismo que debe de reflejarse desde el quehacer institucional, por lo que comparte la

preocupación de la Comisionada Presidenta. Así como que los acuerdos del Pleno deben respetarse. Así tiene que ser necesariamente; sin embargo, en esta situación particular, cree que todos están conscientes de que hubo un marco de confusión significativo que llevó a tener que revisar la situación que ahora se trata de superar. Él hizo notar, en una reunión previa, que no había una adecuada interpretación del equipo de la decisión del Pleno y se estaba tomando el Plan de Evaluación, en vez de una tipo fotografía de la situación de los entes en la emergencia. También considera correcto el sentir de la Comisionada Presidenta por el manejo que el equipo dio a la situación y no haber informado, oportunamente, para la generación de una propuesta más funcional. Sin embargo, es posible superar lo señalado con la propuesta que ahora se genera: con hacer el monitoreo, para conocer cómo se han comportado las instituciones en el periodo de emergencia; y realizar el Plan de evaluación para presentarlo en diciembre, para no atrasar el trabajo para el próximo año. Por lo que aceptará la propuesta que se ha presentado. Finalmente, la **Comisionada Cesia Mena** menciona que en su momento ella votó por el plan especial y había entendido que no se iba a poder sancionar; sin embargo, hasta la última reunión logró comprender que había una discordancia entre lo que se había planteado y la decisión que se tomó. Es importante también resaltar que las actas salieron al público, así como la nota, y son un acto administrativo y una responsabilidad y se tiene que asumir, no como equipo técnico, sino como Colegiado, por lo que exhorta el equipo a que se cumpla y que se oriente si se considera que la decisión no es la adecuada, para reorientarse de manera diferente. El saber reconocer que se equivocaron más cuando la decisión trae consecuencias legales. A pesar de eso, es necesario salir del impase y superarlo, por lo que también apoyaría lo propuesto. **Acuerdo:** sobre la base de lo anterior, el Pleno aprobó, por unanimidad, la propuesta. Se hace el llamado al equipo a que la situación acontecida no se vuelva a repetir

por el bien del Instituto y por la utilización de los canales correctos de comunicación. **Receso:** por acuerdo del Pleno, se hace una pausa para almorzar a las doce horas con cuarenta y seis minutos. La sesión continuará a las trece horas con cuarenta y cinco minutos. **Continuación:** la sesión reinicia a las catorce horas con ocho minutos, contando con las mismas personas que la comenzaron. **PUNTO SIETE:** Evaluación Miriam Chávez: la Jefa de Talento Humano, Doris Cabrera, informó al Pleno que en fecha 12 de junio del presente año, la Licda. Miriam Chávez cumplió con el periodo de prueba establecido en el artículo doce del Reglamento Interno de Trabajo del IAIP, siendo este periodo también consignado en el acta de nombramiento de la servidora. De igual forma comentó que, si bien el puesto no lo requiere como tal, Pleno decidió realizar evaluación del desempeño para el periodo establecido. De tal manera que se recibieron evaluaciones satisfactorias de desempeño por parte de todas las Comisionadas y Comisionado Propietario. La jefa de Talento Humano procedió a leer y detallar los resultados obtenidos. Luego dejó a consideración del Pleno, de ser procedente, el nombramiento en propiedad de la servidora con el fin de darle formal continuidad a la relación laboral establecida entre las partes. El Pleno se dio por enterado, procedió a realizar algunos comentarios y recomendaciones al respecto, resaltando en dichos comentarios el sobresaliente desempeño de la licenciada Chávez a lo largo de estos tres meses, desde su nombramiento. Y de esta forma, el Pleno ratificó por unanimidad el nombramiento en propiedad de la servidora Miriam Chávez como Directora Ejecutiva y delegó a la Unidad de Talento Humano para que realice los trámites subsiguientes que sean necesarios. **PUNTO OCHO:** Medidas a tomar con base en las resoluciones jurídicas actuales de la Asamblea y el Poder Ejecutivo: Actualmente, solo se cuenta con el decreto ejecutivo No. 31, en el ramo salud, el cual no ha estipulado una cuarentena como las anteriores, tampoco restricciones a la movilización de la población. El

decreto legislativo aprobado por la Asamblea Legislativa podría ser vetado por el Presidente de la República, lo que dejaría al país sin otra normativa relacionada con la emergencia sanitaria. Sin embargo, debido a que los plazos están activos, las labores del IAIP se mantienen tal como se habían organizado en el Plan de contingencia y continuidad, iniciando labores presenciales este mismo día. Se solicita al jefe de la Unidad de Derecho de Acceso a la Información Pública elabore una revisión de las normas necesarias con el fin de que se pueda establecer si con las actividades presenciales se podría recaer en algún delito penal. **Puntos varios:** 1) Medidas cautelares: Caso MDN: se consulta al Pleno si es posible delegar a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos para que le dé seguimiento al tema, y que propicien y generen las condiciones de trabajo o reuniones que crean pertinente para poder tomar la decisión que corresponda. Al respecto, el Pleno acuerda, por mayoría, delegar el tema y sus acciones a la Gerencia de Garantía y Protección de Derechos. La Comisionada Daniella Huezo manifestó no apoyar la decisión porque ella no participó de la actividad en referencia, por lo cual no aplicaría a las medidas que resultaren. **CIERRE:** No teniendo nada más que discutir ni hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos de su fecha de inicio, contando con todas las personas que la iniciaron, dándole lectura a la presente acta, la cual, por estar redactada conforme a la voluntad de todos sus integrantes, ratificamos su contenido y firmamos.

Silvia Cristina Pérez Sánchez
Comisionada Presidenta, en funciones

Claudia Liduvina Escobar Campos
Comisionada Propietaria

Daniella Huezo Santos
Comisionada Suplente, en funciones

Andrés Gregori Rodríguez
Comisionado Propietario



Cesia Yosabeth Mena Reina
Comisionada Suplente, en funciones

Miriam Marlene Chávez Alfaro
Directora Ejecutiva